



LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA NIÑA SAMANTHA CARRASQUILLA VELOZA Y EN CONTRA DE SAMUEL ISAIAS CARRASQUILLA CARDENAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$400.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$400.000.00

Bucaramanga, 06 de diciembre de 2022

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvese proveer. Bucaramanga, 06 de diciembre de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2022-00304 / 00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

No habiendo sido objetada la anterior liquidación de crédito, efectuada por la apoderada judicial de la demandante, se advierte que la parte actora no incluye los abonos reportados en el proceso, por ende, se modificará.

Por economía procesal se actualizará la misma y se ordenará la entrega a la ejecutante de los dineros que se encuentran a favor de este proceso hasta la concurrencia del valor liquidado.

En resumen:

INTERESES LEGALES RAD. 2022-00304-00										
MES	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	Nº DIAS	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
COSTAS PROCESALES										\$400.000
JULIO	\$ 665.000	\$665.000	6-jul-21	5-ago-21	30	6,00%	0,50%	\$3.325		\$403.325
AGOSTO	\$ 665.000	\$1.330.000	6-ago-21	5-sep-21	30	6,00%	0,50%	\$6.650		\$409.975
SEPTIEMBRE	\$ 665.000	\$1.995.000	6-sep-21	5-oct-21	30	6,00%	0,50%	\$9.975		\$419.950
OCTUBRE	\$ 665.000	\$2.660.000	6-oct-21	5-nov-21	30	6,00%	0,50%	\$13.300		\$433.250
NOVIEMBRE	\$ 665.000	\$3.325.000	6-nov-21	5-dic-21	30	6,00%	0,50%	\$16.625		\$449.875
DICIEMBRE	\$ 665.000	\$3.990.000	6-nov-21	5-ene-22	60	6,00%	0,50%	\$39.900		\$489.775
ENERO	\$ 731.965	\$4.721.965	6-ene-22	5-feb-22	30	6,00%	0,50%	\$23.610		\$513.385
FEBRERO	\$ 731.965	\$5.453.930	6-feb-22	5-mar-22	30	6,00%	0,50%	\$27.270		\$540.655
MARZO	\$ 731.965	\$6.185.895	6-mar-22	5-abr-22	30	6,00%	0,50%	\$30.929		\$571.584
ABRIL	\$ 731.965	\$6.917.860	6-abr-22	5-may-22	30	6,00%	0,50%	\$34.589		\$606.173
MAYO	\$ 731.965	\$7.649.825	6-may-22	5-jun-22	30	6,00%	0,50%	\$38.249		\$644.422



MES	VALOR	VALOR ACUMULADO	FECHA INICIO	FECHA FIN	DÍAS	TASA	TASA	VALOR	VALOR ACUMULADO	VALOR
JUNIO	\$ 731.965	\$8.381.790	6-jun-22	5-jul-22	30	6,00%	0,50%	\$41.909		\$686.331
JULIO	\$ 731.965	\$9.113.755	6-jul-22	5-ago-22	30	6,00%	0,50%	\$45.569		\$731.900
AGOSTO	\$ 731.965	\$9.845.720	6-ago-22	5-sep-22	30	6,00%	0,50%	\$49.229	\$782.248,16	-\$1.119
SEPTIEMBRE	\$ 731.965	\$10.576.566	6-sep-22	5-oct-22	30	6,00%	0,50%	\$52.883	\$808.740,24	-\$755.857
OCTUBRE	\$ 731.965	\$10.552.674	6-oct-22	5-nov-22	30	6,00%	0,50%	\$52.763	\$808.740,24	-\$755.977
NOVIEMBRE	\$ 731.965	\$10.528.661	6-nov-22	5-dic-22	30	6,00%	0,50%	\$52.643	\$808.740,24	-\$756.097
TOTAL								\$333.245	\$3.208.468,88	\$0
CAPITAL ACUMULADO									\$9.772.564	
INTERESES LEGALES									\$0	
TOTAL OBLIGACION A 05 DE DICIEMBRE DE 2022									\$9.772.564	

Valor total adeudado por el demandado SAMUEL ISAIAS CARRASQUILLA CARDENAS al 05 de diciembre de 2022, la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (**\$9.772.564.00**).

Se advierte que los dineros constituidos por valor de \$3.208.468,88 ya se tuvieron en cuenta en la presente liquidación, quedando canceladas las costas procesales.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de costas de conformidad con el Nral. 1 del Art. 366 del C.G.P.

SEGUNDO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

TERCERO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual arroja como deuda total al 05 de diciembre de 2022, la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (**\$9.772.564.00**).

CUARTO.- ORDENAR la entrega a la ejecutante ANGY LORENA VELOZA SUAREZ, de los dineros que se encuentran consignados a favor de este proceso, y en lo sucesivo se le entreguen los que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, de conformidad con el Art. 447 del C.G.P. Se advierte que los dineros constituidos por valor de \$3.208.468,88 ya se tuvieron en cuenta en la presente liquidación, quedando canceladas las costas procesales.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 07 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 141 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria